

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**233****MADRID NÚMERO 35**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 495 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Carlos Moraga Castro, frente a doña Alejandra López Vivar, doña Ana Marcos Alonso, don Ángel Roda Martín, don Carlos Marcelo Molleker, don César G. Moreno Sáez, doña Gema Vázquez Paulos, don Hamid Kharrad, don Luis Tejedor Hernández, doña Mónica Ávila Ochavo, doña Olga Villaverde Arévalo, don Pablo Morales Rojo, don Paul Rausa Canadas, doña Pilar Cambroner Cañas, doña Susana Rodríguez Sánchez, doña Teresa de Jesús Sosa Viera y “Agencia de Servicios de Mensajería, Sociedad Anónima”, y componentes de la mesa negociadora, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

*Decreto*

En Madrid, a 13 de mayo de 2014.

Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistida a la parte actora de la acción de despido y de cantidad ejercitada en este procedimiento respecto de los codemandados doña Ana Marcos Alonso, doña Pilar Cambroner Cañas, doña Gema Vázquez Paulos, don César G. Moreno Sáez, doña Susana Rodríguez Sánchez, don Carlos Marcelo Molleker, don Luis Tejedor Hernández, don Hamid Kharrad, doña Mónica Ávila Ochavo, don Pablo Morales Rojo, don Pau Rausa Canadas, doña Teresa de Jesús Sosa Viera, don Ángel Roda Martín, doña Olga Villaverde Arévalo y doña Alejandra López Vivar.

Se acuerda tener por desistida a la parte actora respecto de la acción de despido con la codemandada “Agencia de Servicios de Mensajería”.

Y respecto de la acción de cantidad acuerdo aprobar la avenencia al alcanzada entre la parte actora y la codemandada “Agencia de Servicios de Mensajería” en el día de la fecha y archivar las actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2808/0000/61/0495/13.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial, María Blanca Galache Díez.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Ana Marcos Alonso, doña Pilar Cambroner Cañas, doña Gema Vázquez Paulos, don César G. Moreno Sáez, doña Susana Rodríguez Sánchez, don Carlos Marcelo Molleker, don Luis Tejedor Hernández, don Hamid Kharrad, doña Mónica Ávila Ochavo, don Pablo Morales Rojo, don Pau Rausa Canadas, doña Teresa de Jesús Sosa Viera, don Ángel Roda Martín, doña Olga Villaverde Arévalo y doña Alejandra López Vivar, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de mayo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.823/14)

